La Tebaida Q., 29 de ENERO de 2025

Señor
**CESAR AUGUSTO ARBELAEZ RENTERIA**
Representante legal
CORPORACION CREAR UNIDOS

**Referencia:** Invitación Pública Mínima cuantía No. 001 de 2026
**Asunto:** Comunicación Aceptación de la Oferta

1

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 001 DE 2026**

En atención a la oferta presentada dentro del proceso de la referencia y atendiendo la recomendación del comité evaluador, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por medio del presente escrito, le manifiesto que el Concejo del Municipio de La Tebaida, en forma expresa e incondicional acepta su oferta presentada dentro del proceso de selección de la referencia, la cual se relaciona a continuación:

| ITEM | DESCRIPCION | UND | CANT | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | AZÚCAR MORENA Azúcar Morena de alta calidad, 100% natural. Presentación: 1.000 gramos. | UND | 1 | $ 7.000 |
| 2 | CAFÉ Café tostado y molido, alto cuerpo e intenso aroma 100% puro café, de alta calidad y distribución nacional Sabor: Tostión Oscura Presentación: 500 gramos, empaque metalizado | UND | 1 | $ 37.000 |
| 3 | AROMÁTICA DE INFUSIÓN Aromática de infusión, sabores surtidos Presentación: Caja x sobres contenido neto 15 gramos | UND | 1 | $ 2.700 |
| 4 | RECARGA BOTELLON DE AGUA Recarga de botellón de agua Presentación: 20 Litros | UND | 1 | $ 20.000 |
| 5 | LIMPIÓN Limpión tipo toalla Color: Blanco sin estampado Tamaño: 40 cm x 40 cm Presentación: Unidad | UND | 1 | $ 6.700 |
| 6 | PAPEL HIGIENICO Papel higiénico triple hoja x 45 mt. Color blanco suave y buena calidad Presentación: Unidad (Rollo) | UND | 1 | $ 3.000 |
| 7 | SERVILLETAS Doblada Presentación: Paquete por 100 unidades | UND | 1 | $ 3.200 |
| 8 | TOALLAS DESECHABLES PARA MANOS Toallas papel de fibra natural Presentación: Paquetes x 150 unidades | UND | 1 | $ 8.100 |
| 9 | LIMPIDO Límpido, Blanqueador, sin fragancia Presentación: Galón x 3800 c.c. | UND | 1 | $ 12.000 |
| 10 | JABÓN EN POLVO Detergente en Polvo, de uso general, con fragancia Presentación: 500 gramos | UND | 1 | $ 5.700 |
| 11 | AMBIENTADOR Ambientador Líquido de aire Tamaño: Galón Presentación: Unidad | UND | 1 | $ 33.500 |
| 12 | LIMPIADOR DESINFECTANTE Limpiador desinfectante concentrado y perfumado de alta calidad. Uso: Áreas de uso común, como pisos y baños. Fragancia: Olores Surtidos Presentación: Galón | UND | 1 | $ 19.000 |
| 13 | GUANTES DE CAUCHO Material: Resistente y de alta calidad Diseño: Antideslizante de latex 100% natural Mejor agarre y mejor protección Dimensiones: 7 1/2 | UND | 1 | $ 14.500 |
| 14 | BOLSA PLASTICA PARA PAPELERA Bolsa plástica papelera. Calibre: 1 Color: Blanco Tamaño: 46 cm x 61 cm Presentación: Paquete x 10 unidades | UND | 1 | $ 3.300 |
| 15 | BOLSA PLASTICA PARA PAPELERA Bolsa plástica doméstica. Color: Negro Calibre: 1 Tamaño: 65 cm x 90 cm. Presentación: Paquete por 10 unidades. | UND | 1 | $ 3.700 |

CORPORACION CREAR UNIDOS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 16 | VASOS DESECHABLES Vaso Desechable x 9 onzas x 50 unidades Presentación: Paquete | UND | 1 | $ 11.000 |
| 17 | PAPELERA DE PEDAL Caneca de Pedal 20 Litros Color Negra Dimensiones: 36.5cm (Largo) x 31.5cm (Ancho) x 38.5cm (Alto) Material: Polipropileno Presentación: Unidad | UND | 1 | $ 65.000 |
| 18 | TRAPEADOR Trapero Fabricado en hilaza trenzado de color blanco Mango de madera - 330 gramos | UND | 1 | $ 9.000 |

**TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:** CONTRATO DE COMPRAVENTA

3

**CONTRATANTE:** CONCEJO MUNICIPAL DE LA TEBAIDA
**NIT.** 901.204.365-8
**CONTRATISTA:** CORPORACION CREAR UNIDOS
**NIT.** 816008307-2

1. **DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OFERTA**

El objeto de la oferta consiste en la **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA TEBAIDA QUINDIO."**, en virtud a lo anterior, deberá cumplir con el objeto contractual con las características y obligaciones establecidas en la invitación pública, y por los valores que se describen en la oferta económica.

2. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO.**

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de La Tebaida Quindío. La entrega de los productos a adquirir, deberá realizarse por parte del contratista en el Edificio Alcaldía Municipal CAM Primer Piso carrera 6 No. 12-27 – Secretaria del Concejo Municipal y/o en el lugar que determine el Supervisor del Contrato; dicha entrega por parte del contratista se deberá realizarse de manera ordenada, detallada, clasificada y empacada de tal manera que permita la verificación y conservación de los productos. Estableciéndose como domicilio contractual el Municipio de La Tebaida, Quindío.

3. **VALOR DEL CONTRATO.**

El valor del contrato asciende a la suma agotable de **TRES MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($3.100.000) , INCLUIDO IVA) y descuentos de ley.**

4. **TARIFAS Y PRECIOS**

Los valores que se tendrán en cuenta para la ejecución del contrato corresponden a los establecidos en la oferta económica.

## 5. FORMA DE PAGO

El Concejo Municipal de La Tebaida, Quindío, le pagará el valor del presente contrato mediante pagos parciales, monto agotable de acuerdo con los informes presentados por el contratista, en el que se especificarán los suministros efectivamente realizados, la respectiva cuenta de cobro, considerando las tarifas establecidas por el contratista en su propuesta; así como la constancia de pago de los aportes de seguridad social (salud, Pensión y Riego profesional) y de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACIÒN FAMILIAR), y la Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato.



El contrato se pagará con cargo al Presupuesto de la Vigencia fiscal 2024, para lo cual se cuenta con certificado de Disponibilidad presupuestal 20240444 de 13 de Marzo de 2024., que obra como adjunto al expediente contractual.

## 6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

La ejecución del contrato será de 11 Meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

## 7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

### 7.1. DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el suministro de acuerdo con las necesidades y en el momento que se requiera por parte del Concejo Municipal de La Tebaida, Quindío, a través del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato que se suscriba.
2. Atender los reclamos, recomendaciones que se presenten durante la ejecución del contrato que se suscriba.
3. Contar con los recursos técnicos, financieros y humanos necesarios para atender las necesidades del Concejo Municipal de La Tebaida, Quindío
4. Sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule el contratista seleccionado para cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones que asuma con la suscripción del mismo, el cual estará a cargo exclusivo de éste, por ende, la Concejo Municipal de La Tebaida, Quindío. No posee ningún vínculo laboral con dicho personal.
5. Asumir el riesgo de pérdida y la propiedad de los elementos a suministrar será del contratista hasta que se efectué la entrega real al Concejo Municipal de La Tebaida, Quindío.
6. Entregar los bienes objeto del contrato que se llegase a suscribir en el Hogar del anciano el Concejo Municipal de La Tebaida, Quindío, de conformidad con el requerimiento bajo inventario detallado, de manera inmediata lo anterior, de acuerdo a la necesidad que vaya presentando Concejo Municipal de La Tebaida, Quindío

7. Restituir a su costa, los elementos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por el Concejo Municipal de La Tebaida, Quindío
8. Entregar los bienes objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas.
9. Responder por la calidad y cumplimiento del suministro prestado y por la ejecución oportuna de acuerdo a los requerimientos por el Concejo Municipal de La Tebaida, Quindío
10. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema General de seguridad Social (salud, pensión, riesgos laborales), así como los aportes parafiscales. Por lo tanto, deberá aportar mensualmente la constancia de los pagos a los sistemas precitados ante el funcionario encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato para la verificación del cumplimiento de la presente obligación.



**7.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE (Concejo Municipal de La Tebaida, Quindío):**

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Realizar el recibo a satisfacción de los elementos entregados por el contratista.
3. Ejercer la supervisión y control de la correcta ejecución del contrato.
4. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud y pensión.
5. Liquidar el contrato.

## 8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO

Atendiendo el contenido del inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado a la forma de pago previo el visto bueno del funcionario encargado de la supervisión del contrato, se determinó por parte del Concejo Municipal de La Tebaida, Quindío exigir al contratista que resulte seleccionado para la ejecución de este contrato, una garantía única que ampare el siguiente riesgo:

**A - CUMPLIMIENTO**: Cuyo valor será igual al 10% del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.

Este amparo cubre al Concejo Municipal de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista.

**B - CALIDAD DE LOS BIENES**: Cuyo valor será igual al 10% del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.

**C- PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMINZACIONES LABORALES:** Cuyo valor será igual al 5% del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el término de ejecución del contrato y tres (03) años más, contados a partir de la expedición de la garantía

GARANTÍA MÍNIMA LEGAL PRESUNTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y la Ley 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos.



**GARANTÍA MÍNIMA LEGAL PRESUNTA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y la Ley 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos.

**NOTA 1**. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

**NOTA 2.** El contratista se obliga a aportar las garantías a la suscripción del contrato, y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

## 9. SUPERVISIÓN

La supervisión o vigilancia y control de la correcta ejecución del contrato que se suscriba será ejercida por la Secretaria General del Concejo Municipal de La Tebaida Quindío, quien además de dar cumplimento a las funciones, responsabilidades u obligaciones contenidas en el Artículo 84 y siguientes de la Ley 1474 del año 2011, también deberá verificar lo siguiente:

**9.1.9.** Velar por el cumplimiento del objeto del contrato y de todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista.

**9.1.10.** Elaborar las actas de iniciación, de cumplimiento parcial y de terminación.
**9.1.11.** Informar cualquier situación que se presente con respecto al cumplimiento de las obligaciones previstas en el objeto contractual.
**9.1.12.** Informar por escrito sobre cualquier situación que pueda afectar el cabal cumplimiento del objeto, plazo o valor del contrato.
**9.1.13.** Elaborar y suscribir la constancia de certificación de recibo a satisfacción, cuando la misma proceda.
**9.1.14.** Recibir los bienes o productos objeto del contrato acordes con lo ofertado y contratado, conforme las especificaciones técnicas mínimas exigidas por el concejo.
**9.1.15.** Garantizar que en el expediente contractual reposen todas las evidencias sobre el cumplimiento de las obligaciones y del objeto contractual.
**9.1.16.** Verificar el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato en especial, antes de la realización del pago, verificar el cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, y en caso de que el contratista este obligado, verificar que cumple con los aportes parafiscales previstos en el Artículo 50 de la Ley 789 del año 2002.



## 10. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

Los gastos ocasionados para el perfeccionamiento y legalización del contrato tales como, garantías, tributos de orden nacional y local, fotocopias, entre otros gastos, correrán a cargo del Contratista.

Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos:

| ESTAMPILLA | REGLAMENTACIÓN | PORCENTAJE O VALOR | VALOR BASE |
|---|---|---|---|
| Estampilla Pro-Hospital | Ordenanza Departamental | 2% | 100% antes de IVA |
| Estampilla Pro-adulto mayor | Acuerdo Municipal | 4% | 100% antes de IVA |
| Estampilla Pro-Cultura | Acuerdo Municipal | 1% | 100% antes de IVA |
| Tasa Pro-Deporte | Acuerdo Municipal | 1.5% | 100% antes de IVA |
| Rete ICA compras | Acuerdo Municipal | 9 X 1.000 | 100% antes de IVA |
| Retención fuente compras (Declarantes) | Estatuto Tributario | 2.5% | Mayor a $1.026.000 |
| Retención fuente compras (No Declarantes) | Estatuto Tributario | 3.5% | Mayor a $1.026.000 |
| Retención de IVA | Estatuto Tributario | 15% | IVA facturado |

No obstante, es obligación del proponente verificar los gastos de contratación en la Secretaria de Hacienda del Municipio de La Tebaida, Quindío.

**11. CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES**

El contratista para la ejecución del contrato, actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con el Concejo del Municipio de La Tebaida Quindío. De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne al Concejo del Municipio de La Tebaida Quindío, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.



**12. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista, el Concejo Municipal de La Tebaida Quindío impondrá multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Concejo Municipal de La Tebaida Quindío requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

**13. DATOS DE CONTACTO DE LAS PARTES:**

**A. DATOS DE LA ENTIDAD:**

**CONCEJO MUNICIPAL DE LA TEBAIDA, QUINDIO**
Carrera 6 No.12-27 Piso 1 del Centro Administrativo Municipal de la Tebaida Q.
Correo Electrónico: concejo@latebaida-quindio.gov.co
Teléfono: 7542444 EXT 31 – 7542199

**B. DATOS DEL CONTRATISTA:**

**CESAR AUGUSTO ARBELAEZ RENTERIA**
Representante legal

CORPORACION CREAR UNIDOS
CALLE 17 NORTE 14-28 P 1 MOLINOS.
ARMENIA QUINDIO
3117774948.

Para todos los efectos legales, de conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y la presente aceptación constituyen el contrato, del cual hacen parte integral a su vez, la invitación pública.

Atentamente,





**WILMER LONDOÑO ECHEVERRY**
**Presidente del Concejo Municipal**
**Municipio de La Tebaida, Quindío**

| Actividad o función realizada | Nombre y Cargo | Firma |
|---|---|---|
| Proyectó y Elaboró: | FELIPE QUINTERO – Abogado Contratista | |